



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado.631304003001-2021-00067-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0263

Realizado control de legalidad al proceso, sin encontrar irregularidad alguna, por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante (nro. 105 exp.), se fija el **veintinueve (29) de mayo de 2023 a las nueve (09:00) de la mañana** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate o venta en pública subasta del inmueble determinado con la matrícula inmobiliaria 282-1564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Q., ubicado en la carrera 28 # 34-08 del Barrio Robledo de Calarcá y ficha catastral 6313001000000017500 15000000000 denunciado como propiedad del demandado Luis Hernando Cruz Beltrán debidamente embargado (nro. 14 exp.), secuestrado (nro. 29 exp.) y avaluado (nro. 104 exp.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P. advirtiéndose que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual de acuerdo a los nuevos lineamientos consagrados en la circular PCSJ 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de noviembre de 2021 y la cual puede ser vista al nro. 107 del expediente.

1

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el setenta por ciento (70%) del avaluado al bien inmueble a rematar, y que previamente haya consignado el 40% de dicho avaluado a órdenes de este Juzgado, en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentando su oferta en sobre cerrado junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.

Así mismo, se deberá publicar el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación, indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> informando igualmente que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará allí publicado.

Finalmente, se le indica a la parte interesada que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho.

2

LÍBRESE la respectiva comunicación por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bcb43e70539f3a488c1d331b06697ec09226985ef47ef3f065b1155461e22c**

Documento generado en 11/04/2023 03:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>